



AYUNTAMIENTO  
DE  
**MIGUELTURNA**  
(CIUDAD REAL)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

El contrato a que se refiere el presente pliego, tiene por objeto la explotación comercial y mantenimiento de la Piscina Municipal de esta localidad en las condiciones establecidas en el presente pliego regulador.

La ejecución del contrato se ajustaría a las condiciones expresadas en el Pliego que han de regir la adjudicación y en la propuesta de prestación de servicio realizada por el adjudicatario.

La presentación de proposiciones presume por parte del oferente la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Se tendrán por no presentados en la oferta todos aquellos aspectos que contraríen el presente Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial ya que tienen por objeto fundamental perseguir una finalidad pública como es prestar un servicio en la piscina municipal y mejorar las condiciones de los usuarios.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Son obligaciones específicas del contratista:

1.-En general el contratista se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de forma que al término del periodo contractual todos sus elementos e instalaciones se encuentren en el perfecto estado en que se lo entregan. Los daños que pudieran producirse en las instalaciones de la Piscina Municipal serán abonados por el contratista, pudiendo hacerlo con cargo a la fianza preconstituida conforme a lo dispuesto en este Pliego.

2.-Así mismo, mediante el contrato de referencia se asumen las siguientes responsabilidades básicas:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIGUELTURRA  
(CIUDAD REAL)

Descuento del 25% en los abonos facilitados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Miguelturra a través de la tarjeta deportiva. El importe resultante será abonado por la Concejalía al adjudicatario directamente, una vez presentada la liquidación de cada temporada.

3.-Prestación del Servicio de Portería por personal de seguridad cualificado, durante el periodo en que la Piscina Municipal se encuentre abierta al público.

Todo el personal de portería deberá tener una discapacidad igual o superior al 50% o ser persona víctima de violencia de genero.

4.-Mantenimiento.

- a) De vestuarios. El mantenimiento incluye su permanente estado de limpieza (incluyendo el pintado exterior e interior si es necesario) y la reparación de cualquier elemento que pudiera deteriorarse (cristalería, grifería, etc.).
- b) Mantenimiento constante de la Limpieza General de todo el recinto de la Piscina durante la duración del contrato.
- c) La reparación de elementos e instalaciones (pintura de piscina, cambio de filtros de la depuradora si fuera necesario, motores de la depuradora, grietas en los vasos, etc.) se realizará por parte de la empresa adjudicataria siempre que su causa sea debida a un mal uso por parte de la empresa de estos elementos. En el resto de causas el propietario (Ayuntamiento) se encargará de la reparación lo antes posible para no afectar al funcionamiento del servicio.

5.- El adjudicatario del contrato tendrá el robot limpiafondos en perfecto estado de funcionamiento.

6.- Tratamiento constante y adecuado del agua de la Piscina en las condiciones de salubridad exigidas por la normativa vigente.

7.- Se encargará de la adecuación y cuidado de todos los elementos vegetales del recinto de la Piscina Municipal, es decir, del riego, de la siega, etc...

8.- Será de cuenta del adjudicatario el coste del teléfono que se derive del funcionamiento de la Piscina municipal

9.- Será por cuenta del adjudicatario la energía consumida en la mencionada instalación, teniendo que abonar 200 € mensuales durante el tiempo que permanezca abierta



AYUNTAMIENTO  
DE  
**MIGUELTURRA**  
(CIUDAD REAL)

10.- Será obligación del contratista la selección y financiación del personal socorrista así como el personal sanitario requerido por la normativa de aplicación. No correrá a cargo del Ayuntamiento de el pago de cantidad alguna por esos conceptos.

11.- El contratista se compromete a tramitar con la debida diligencia todos los permisos y autorizaciones que resulten preceptivas para realizar la explotación de que se trata, y a asumir los gastos que se deriven de la tramitación y de los tributos que pudieran gravar la actividad. Tramitados y obtenidos los expresados documentos, serán facilitados a la Concejalía de Deportes a efectos de comprobación administrativa.

12.-El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad que estén normativamente establecidas para este tipo de establecimientos.

13.- Dispondrá de personal de seguridad y control necesario para mantener el orden público en el recinto de la piscina aquellos días con mayor afluencia de usuarios.

14.- Actos Municipales: La Concejalía de Deportes podrá organizar Cursos de Natación libremente en la Piscina Municipal, fuera del horario de apertura al público, y cualesquiera actos de interés municipal adecuados a la naturaleza de las instalaciones deportivas (Campus de Fútbol, Clinic, Gerontogimnasia, Aquarobic,...). Los participantes en dichos cursos y actividades deportivas tendrán acceso gratuito al recinto durante su desarrollo siempre con un horario preestablecido y acompañados de los correspondientes monitores/as y podrán disponer de los vestuarios. El resto de actividades deberán contar con la aprobación del adjudicatario para su realización.

El precio de adjudicación del contrato, a pagar por el adjudicatario al ayuntamiento será de 28.000€.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años.

En Miguelturra a 11 de febrero de 2016.

El Concejal de Deportes

Fdo: José Félix Martín Ruiz.